

Informe Secretarial: Girardota, 21 de mayo 2024. Señora Juez, le informo que el demandado, fue notificado en debida forma (archivo digital en PDF N° 09), quien contestó la demanda a través de mandataria judicial proponiendo excepciones (Archivo digital en PDF N° 10), a las que se les corrió el respectivo traslado (Archivo digital en PDF N° 18) y fueron objeto de pronunciamiento por el extremo ejecutante (Archivo digital en PDF N° 19). Pasa a Despacho para resolver.



Luis Alonso Berruecos Cervantes
Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

Girardota, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	05-308-31-10-001-2023-00090-00
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	GLADIZ DEL SOCORRO VANEGAS ZULETA, CC.39.353.859 en representación de su hijo menor de edad, MARIANO LONDOÑO VANEGAS
Demandado:	CARLOS HENRY LONDOÑO ARBOLEDA, CC. 70.324.733
Interlocutorio:	758 de 2024
Decisión:	Fija fecha para audiencia y decreta pruebas

1.) Encontrándose contestada las excepciones propuestas con la contestación de la demanda, con las que se observan agotadas las etapas previas, por lo que se procede a convocar a las partes a fin de que concurran a la audiencia conforme lo prevé el artículo 443 del C. G. del P., por lo que se fija fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 ídem, para el día **diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana** (10:00 am). en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA.

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201,

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, se requiere a quienes llevan la representación de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. *Disponer de buena señal de internet.*
- b. *Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.*
- c. *Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.*
- d. *Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.*
- e. *Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.*
- f. *Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.*

La diligencia se llevará a cabo por la plataforma MICROSOFT TEAMS por lo que los intervinientes deben estar pendientes del correo electrónico suministrado, al cual se les remitirá el link para ingresar a la audiencia.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

2.) Se decretan como pruebas las documentales obrantes en el expediente virtual, allegadas por el extremo DEMANDANTE, y contenidas en el archivo digital "03. 2023-00090 Anexos Demanda".

Así mismo, los documentos aportados por la parte DEMANDADA en su contestación, folios 9 al 40, contenidos en el archivo digital "10. 2023-00090 MemorialConstestaciónDemanda".

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA.

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201,



CERTIFICO:

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP)**
No. 050, fijado hoy **MAYO 24 DE 2024**, en la Secretaría
del Despacho a las 8:00 a m.

LUIS ALONSO BERRUECOS CERVANTES
Secretario